

DECRETO No. 0027 De

[07 FEB 2017]

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016,
y

CONSIDERANDO

Que el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, establece que "Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos que forman parte del Presupuesto General del Departamento, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por Decreto del Gobernador".

Que el artículo 31 de la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016, dispone que "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente, a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador; y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos".

Que mediante Resolución 26 del 30 de enero de 2017, la Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, realizó modificación del presupuesto del Instituto, por valor de DIECISIETE MIL DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$17.002.451.000) M/CTE.

Que mediante oficio 2017014322 del 3 de febrero de 2017, suscrito por la Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, solicita traslado presupuestal por valor DIECISIETE MIL DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$17.002.451.000) M/CTE.

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable 13 del 2 de febrero de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió certificado de disponibilidad presupuestal 7000083002 de fecha 3 de febrero de 2017, por valor de DIECISIETE MIL DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$17.002.451.000) M/CTE.

Que se hace necesario contracréditar recursos por valor de DIECISIETE MIL DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$17.002.451.000) M/CTE.

DECRETO No. 0027 De

07 FEB 2017

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017"

del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, ya que se encuentran disponibles para ser trasladados.

Que se hace necesario acreditar recursos por valor de DIECISIETE MIL DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$17.002.451.000) M/CTE, con el fin de respaldar la contratación del proyecto del mejoramiento de la troncal del Rio Negro, estudios y diseños de las vías secundarias del Departamento, proyectos priorizados por el gobierno departamental en virtud a su importante impacto en beneficio de la población cundinamarquesa.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el banco departamental de programas y proyectos, así:

SPC	CERTIFICADO	FECHA	PROYECTO
297064 -2016	812	8/11/2016	Proyecto: Mejoramiento rehabilitación y mantenimiento de la red secundaria y terciaria del Departamento de Cundinamarca

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable del 3 de febrero de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Contracreditese la suma de DIECISIETE MIL DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$17.002.451.000) M/CTE, con base en el certificado de disponibilidad presupuestal 7000083002 de fecha 3 de febrero de 2017, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda, así:

**CONTRACRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**

POSPRE (CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUN)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:4						GASTOS DE INVERSIÓN				
3						EJE - COMPETITIVIDAD SOSTENIBLE				17,002,451,000
01						PROGRAMA - VÍA A LA COMPETITIVIDAD				17,002,451,000

DECRETO No. 0027 De

07 FEB 2017

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017"

				048	Resultado	META RESULTADO - Intervenir el 25% de la infraestructura vial del departamento, garantizando la continua prestación del servicio vial (En Cundinamarca hay un total de 21,184 Km de vía)				
				049	Resultado	META RESULTADO - Optimizar las condiciones de transporte en 3 corredores viales en el Departamento				
				050	Resultado	META RESULTADO - Reducir en un 10% la mortalidad en accidentes de tránsito durante el periodo de Gobierno				
01						SUBPROGRAMA - INFRAESTRUCTURA LOGISTICA Y DE TRANSPORTE				17,002,451,000
				356	Producto	META PRODUCTO - Rehabilitación y mantenimiento periódico de 1200 km de vías de segundo orden durante el cuatrienio				5,954,451,000
						PROYECTO - Mejoramiento rehabilitación y mantenimiento de la red secundaria y terciaria del Departamento de Cundinamarca				5,954,451,000
GR:4.3-01-01-356	A.9.3	29706401	6.4400	01		PRODUCTO - Mejoramiento y rehabilitación				5,657,151,000
GR:4.3-01-01-356	A.9.3	29706401	3.1620	01		PRODUCTO- Mejoramiento y rehabilitación				297,300,000
				357	Producto	META PRODUCTO- Realizar mantenimiento rutinario a 1000 km de vías de segundo orden durante el cuatrienio				2,400,000,000
						PROYECTO- Mejoramiento rehabilitación y mantenimiento de la red secundaria y terciaria del Departamento de Cundinamarca				2,400,000,000
GR:4.3-01-01-357	A.9.4	29706402	6.4400	02		PRODUCTO- Vías secundarias y terciarias mantenidas				2,400,000,000
				358	Producto	META PRODUCTO- Realizar mantenimiento periódico a 6000 km de vías en afirmado de segundo y tercer orden durante el cuatrienio				3,000,000,000
						PROYECTO - Mejoramiento rehabilitación y mantenimiento de la red secundaria y terciaria del Departamento de Cundinamarca				3,000,000,000
GR:4.3-01-01-358	A.9.5	29706402	6.4400	02		PRODUCTO- Vías secundarias y terciarias mantenidas				3,000,000,000
				359	Producto	META PRODUCTO - Crear e implementar un modelo de atención integral y permanente para el mantenimiento de la red vial de segundo y tercer orden				1,998,000,000
						PROYECTO - Adquisición arrendamiento operación y mantenimiento de maquinaria destinada al mantenimiento de la infraestructura vial del Departamento de Cundinamarca				1,998,000,000
GR:4.3-01-01-359	A.9.11	29707501	6.4400	01		PRODUCTO - Kilómetros de vías con mantenimiento realizado con maquinaria pesada				1,998,000,000
				360	Producto	META PRODUCTO - Rehabilitación o mejoramiento o reparación de 50 estructuras de puentes en el Departamento dentro del cuatrienio				1,850,000,000
						PROYECTO - Construcción mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura de puentes en las vías terciarias y secundarias del Departamento de Cundinamarca				1,850,000,000

DECRETO No. 0027 De

07 FEB 2017

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017"

GR:4:3-01-01-362	A.9.3	29706501	6.460	01	PRODUCTO - Estructuras de puentes a mejorar y rehabilitar				1,850,000,000
				364	META PRODUCTO - Efectuar anualmente el pago de las garantías comerciales que se causen en los 3 contratos de concesión vigentes				1,800,000,000
					PROYECTO - Apoyo al pago de las garantías comerciales a proyectos de concesiones vigentes en el Departamento de Cundinamarca				1,800,000,000
GR:4:3-01-01-364	A.9.4	29706601	3.1800	01	PRODUCTO - Garantía comercial y costos de operación y recaudo de peajes				1,800,000,000
TOTAL CONTRACREDITO INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU									17,002,451,000

ARTÍCULO 2° - Acredítese el Presupuesto de Gastos del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, con base en el Contracrédito anterior, así:

CRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU

POSPRE (CÓDIGO PLAN)	ÁREA FUNCIONAL (CÓDIGO FUN)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CÓDIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRENIUM	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:4							GASTOS DE INVERSIÓN					
3							EJE - COMPETITIVIDAD SOSTENIBLE					17,002,451,000
01							PROGRAMA - VÍA A LA COMPETITIVIDAD					17,002,451,000
					648	Resultado	META RESULTADO - Intervenir el 25% de la infraestructura vial del departamento, garantizando la continua prestación del servicio vial (En Cundinamarca hay un total de 21.164 Km de vía)	25	%			
					649	Resultado	META RESULTADO - Optimizar las condiciones de transporte en 3 corredores viales en el Departamento	3	Núm			
					650	Resultado	META RESULTADO - Reducir en un 10% la mortalidad en accidentes de tránsito durante el periodo de Gobierno	10	%			
01							SUBPROGRAMA - INFRAESTRUCTURA LOGÍSTICA Y DE TRANSPORTE					17,002,451,000
					355	Producto	META PRODUCTO - Mejorar 550 km de vías de primer y segundo orden durante el periodo de gobierno	550	Km			17,002,451,000
							PROYECTO - Mejoramiento rehabilitación y mantenimiento de la red secundaria y terciaria del Departamento de Cundinamarca					17,002,451,000
GR 4 3-01-01-355	A.9.2	29706401	3.460	01			PRODUCTO - Mejoramiento y rehabilitación					2,097,300,000
GR 4 3-01-01-355	A.9.2	29706401	3.460	01			PRODUCTO - Mejoramiento y rehabilitación					14,905,151,000
TOTAL CRÉDITO INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU												17,002,451,000

ARTÍCULO 3° - Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

DECRETO No. 0027 De



"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017"

ARTÍCULO 4º - Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5º - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

07 FEB 2017

JORGE EMILIO REY ANGEL
Gobernador

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Secretario de Hacienda

CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA
Secretario de Planeación

NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente General Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU

Verificó y Revisó: Maryluz Quevedo
Aprobó: Claudia Marcela Manrique Parra
Proyectó: Fabián Lozano